



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 065-2024-UNAM-CO/P

Moquegua, 22 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 1802-2024 de fecha 22 de marzo del 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 002-2024-CDSC-UNAM de fecha 21 de marzo de 2024 emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el **personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los**

Domicilio Fiscal: Prolongación Av., Ancash S/N - Moquegua

RUC: 20449347448 - Teléfono: (053) 670168

Página Web: www.unam.edu.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución Presidencial N° 065-2024-UNAM-CO/P

límites de la presente Ley y del Estatuto. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al Presidente de la Comisión Organizadora quien hace las veces de Rector, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022- EF, definen al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente, y tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, los subnumerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, establecen que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emite las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elabora la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/2021 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, dispone que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; y el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6 del mismo cuerpo legal, establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de tres (3) integrantes, además de la participación del Órgano de Control Institucional - OCI como veedor, si hubiera. Asimismo, el numeral 5.11 de la Directiva, señala que el Titular de la Entidad es responsable, ante la DGCP, de la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la CDS;

Que, el numeral 5.8 de la Directiva, establece que corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; y, que dicha resolución será remitida a la DGCP, según los plazos que establecen las normas de depuración y sinceramiento;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Presidencial N° 052-2021-UNAM, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2020 de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo, mediante Resolución



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución Presidencial N° 065-2024-UNAM-CO/P

Presidencial N° 053-2021-UNAM, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua, con el objeto de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la acotada Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2022-UNAM, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se deroga el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y modificado con la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 y Resolución Directoral N° 008-2023-EF/51.01; y, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como un instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones **que** permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición;

Que, los numerales 3.13 y 3.14 del acápite 3 del "Instructivo para la Culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, consideran como fecha máxima de aprobación de la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, por parte del/de la Titular de la entidad, hasta el 22 de marzo de 2024, pudiendo efectuarse su presentación ante la DGCP hasta el 1 de abril de 2024, adjuntando el Informe final y la resolución de aprobación de la culminación;

Que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua, a través del Informe N° 002-2024-CDSC-UNAM, remite el Informe Final y las Actas de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, y recomienda que estos documentos sean elevados a la autoridad correspondiente a fin de emitir la resolución correspondiente que apruebe la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que declare culminado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución Presidencial N° 065-2024-UNAM-CO/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con lo señalado en el Informe Final de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNAM, designada mediante Resolución Presidencial N° 053-2021-UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, sin exceder el 1 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.14 del acápite 3 del "Instructivo para la Culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Dirección General de Administración y las unidades orgánicas adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

**INFORME FINAL
PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE**

La Universidad Nacional de Moquegua, dando cumplimiento a la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública y conforme al diagnóstico realizado a las Cuentas de Activos y Pasivos desarrolló las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable. En ese contexto, conforme lo expresa el Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable a través de sus diferentes disposiciones procedemos a la exposición de información, análisis y acciones realizadas de acuerdo con la siguiente estructura:



1. OBJETIVO

Cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública respecto de la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente a la Unidad Ejecutora 1230 Universidad Nacional de Moquegua.

2. ANTECEDENTES Y ALCANCE

La Universidad Nacional de Moquegua ha realizado diversos actos administrativos durante el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, en ese sentido se generaron diversos actos administrativos.

Mediante Resolución Presidencial N° 052-2021-UNAM, se declaró el inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01; asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 053-2021-UNAM se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (en adelante CDS).

Mediante documento Interno, Memorándum N° 002-2021-CDSC-UNAM, se aprobó el informe del diagnóstico de conformidad al numeral 3.12 del Instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos, aprobado con Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01.

Mediante la Resolución Presidencial N° 004-2022-UNAM, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (en adelante PDS) propuesto por la CDS, en cumplimiento del numeral 4.1 de Instructivo registro, cierre y presentación de la programación y ejecución aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, disposición derogada mediante Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01.

Mediante Resoluciones del Titular de la Entidad se aprobaron los resultados del avance de Ejecución y Actualización de la Programación de los Periodo 2, 3 y 4 del año 2022 y los Periodos 1, 2, 3 y 4 del año 2023 (conforme al PDS no se programó ejecución para el período 1-2022); según el detalle siguiente:

- Resolución Presidencia N° 046-2022-UNAM; aprueba los resultados del Periodo 2 – 2022
- Resolución Presidencia N° 101-2022-UNAM; aprueba los resultados del Periodo 3 – 2022
- Resolución Presidencia N° 009-2023-UNAM; aprueba los resultados del Periodo 4 – 2022
- Resolución Presidencia N° 020-2023-UNAM; aprueba los resultados del Periodo 1 – 2023
- Resolución Presidencia N° 067-2023-UNAM; aprueba los resultados del Periodo 2 – 2023
- Resolución Presidencia N° 098-2023-UNAM; aprueba los resultados del Periodo 3 – 2023
- Resolución Presidencia N° 030-2024-UNAM; aprueba los resultados del Periodo 4 – 2023

La entidad al cierre del ejercicio 2023 logró depurar en las cuentas de activos y pasivos programados en el PDS, el importe de S/ 27,137,136.54, lo cual representa el 99.06%, dicho resultado incluye las reclasificaciones y ajustes contables en la cuenta de resultados acumulados, principalmente en las cuentas del rubro propiedades de planta y equipo (Depreciación) y rubro remuneraciones y beneficios sociales (Vacaciones). La mayor ejecución del PDS en los rubros señalados se originó en el ejercicio 2023.



Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

De acuerdo con la programación del PDS de la Universidad Nacional de Moquegua en el Ejercicio 2022 se inicia la ejecución a partir del período 2, se ejecutó un importe de S/ 24,142.63; de los cuales un importe de S/ 18,180.95 corresponde al ajuste de pasivos (Notas Contables 0075 y 0076) y la reclasificación entre subcuentas por un total de S/ 5,961,68 (Nota Contable 0077).

En el período 2022-3 se ejecutó un importe de S/ 41,175.57; de los cuales un importe de S/ 37,742.75 corresponde al ajuste de activos (Notas Contables 0099, 0100, 0101 y 0105) y S/ 3,432.82 corresponde al ajuste de pasivos (Notas Contables 0102, 0103 y 0104).

En el período 2022-4 se ejecutó un importe de S/ 8,543.30; de los cuales un importe de S/ 5,993.30 corresponde al ajuste de pasivos (Notas Contables 0169 y 0170) y S/ 2,550.00 corresponde al ajuste de activos (Nota Contable 0171).

En el período 2023-1 se ejecutó un importe de S/ 48,125.00 el cual corresponde al ajuste del pasivo (Nota Contable 0018).

En el período 2023-2 se ejecutó un importe de S/ 9,353.94; de los cuales un importe de S/ 4,676.97 corresponde al ajuste del pasivo (Nota Contable 0054) y S/ 4,676.97 corresponde al ajuste del activo (Nota Contable 0055).

En el período 2023-3 se ejecutó un importe de S/ 1,263,181.36; de los cuales un importe de S/ 587,526.20 corresponde a la reclasificación entre subcuentas contables del activo (Nota Contable 0080) y S/ 88,128.96 corresponde al ajuste del activo (Nota Contable 0081).

En el período 2023-4 se ejecutó un importe de S/ 25,742,614.74; de los cuales un importe de S/ 11,377,894 corresponde a la reclasificación entre subcuentas contables del activo (Notas Contables 0107 y 0109), S/ 2,659,395.51 corresponde al ajuste del activo (Nota Contable 0108) y S/ 327,431.23 corresponde al ajuste del pasivo (Nota Contable 0110).

Las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable han sido implementadas con el personal de las distintas áreas de la Universidad Nacional de Moquegua, personal en planta que paralelamente a sus labores diarias efectuó la búsqueda y procesamiento de información, así como la emisión de informes hacia la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable. En el caso del Rubro Propiedad, Planta y Equipo - Edificios y Estructuras, fue implementado el Plan de Trabajo denominado "Depuración y Sinceramiento Contable de Proyectos Ejecutados que no fueron Liquidados" con el objetivo de determinar la información financiera de 6 Proyectos cuyos períodos de ejecución de gasto correspondían a los años 2012 - 2017, permitiendo así efectuar la rebaja contable de las Sub Cuentas de Construcciones de Curso, dicho Plan de Trabajo fue financiado con Recursos Directamente Recaudados de la Entidad.


3. DESCRIPCION DE LA SITUACION CONTABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS

La entidad con la aprobación de los resultados del PDS por el Titular realizó el registro contable y su correspondiente medición en la información financiera en los periodos en el que estos se ejecutaron.


Al respecto, el impacto en el estado de situación financiera procedente de las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable presenta una disminución neta en el patrimonio de la entidad por S/ 3,200,334.46, debido a la incorporación de activos por S/ 5.25 y exclusión por S/ 2,792,488.94, así como la incorporación de pasivos por S/ 397,101.29 y la exclusión por S/ 10,738.98. Además, cabe señalar que los ajustes por reclasificación no impactan en el patrimonio; sin embargo, han requerido efectuar las acciones y esfuerzos para corregir el saldo entre activos y pasivos. [Ver anexo 1].

Asimismo, los ajustes significativos que impactaron el Estado de Situación Financiera están representados principalmente en el rubro propiedad planta y equipo, así como en el rubro remuneraciones y beneficios sociales. A continuación, se describen los aumentos y disminuciones que impactaron en el patrimonio.


Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable




La disminución en el rubro de propiedades planta y equipo por S/ 2,654,007.18, resulta de la regularización de la depreciación de los edificios concluidos cuyo costo por concepto de ejecución financiera ha sido determinada en el proceso de depuración y sinceramiento contable; tales como “Mejoramiento de Servicio en el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua”, “Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua – Región Moquegua”, “Mejoramiento del Servicio Educativo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”. Asimismo, el importe de S/ 326,324.54 del Rubro de Remuneraciones y Beneficios Sociales corresponde principalmente a la disminución del pasivo por concepto de goce físico de vacaciones.




En el proceso de depuración y sinceramiento contable también fueron objeto de análisis de la Comisión, el Rubro Otras Cuentas del Pasivo, donde se evaluaron los saldos que permanecían como obligaciones de pago desde períodos anteriores, como uno de los principales puntos evaluados fueron las multas impuestas por SUNAFIL respecto a las cuales se determinó que si bien existía una provisión de pago reflejada en los Estados Financieros un importe de S/ 48,125.00 ya se encontraba debidamente pagado por lo que se hicieron los ajustes correspondientes.



Con el área de almacén fueron también evaluadas las diferencias que se tenían respecto a los saldos acumulados del Rubro Inventarios (Bienes y Suministros de Funcionamiento); como parte de las acciones de depuración y sinceramiento contable se regularizaron consumos mediante la emisión de PECOSA's así como reintrosos mediante NEA's.



En cuanto al Rubro Otras Cuentas por Cobrar, se registró la estimación de cobranza dudosa por el deterioro de las cuentas por cobrar diversas conforme a la evaluación y análisis efectuado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, dichas cuentas por cobrar corresponden a los importes reclasificados desde las subcuentas contables de viáticos y encargos internos cuyo diagnóstico al 31 de diciembre 2020 reflejó saldos de anticipos otorgados entre los años 2008 al 2011, sobre ellos se efectuaron acciones de notificación notarial, inclusive se tiene algunos casos en vía judicial; la información técnica y legal presentada a la CDS determinó su registro en estado de cobranza dudosa.



Producto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, la CDS tomó conocimiento de casos con expediente judicial y cuyo estado del proceso genera que permanezcan obligaciones y provisiones de pago; tales como: S/ 246,871.86 en los Rubros 1101.0304 Otros Depósitos (recursos financieros reservados para pago a las AFP's según expedientes judiciales) y 2103.990901 Otros (obligaciones de pago presentes que involucrarían una salida de recursos de la entidad para su liquidación a consecuencia de hechos pasados). También permanece en Cuentas por Pagar el caso de la Empresa Distribuciones Santa Mónica E.I.R.L. por el importe de S/ 23,260.50, caso con expediente judicial a la fecha.

4. CONCLUSIONES

La CDS de la Universidad Nacional de Moquegua ha evaluado y analizado las propuestas y opiniones técnicas y legales contenidas en los expedientes documentarios que forman parte de los actuados correspondientes a cada período de ejecución, aprobando según consta en Actas las Propuestas Contables de ajuste y reclasificaciones.

La CDS presentó en cada uno de los períodos establecidos por la normativa, según Cronograma, el Informe respectivo al Titular de la Entidad, haciendo conocer los Avances del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable para la aprobación vía acto resolutivo, de igual forma cumplió con la presentación de los Avances del PDS de los Períodos 2022 y 2023 en el Aplicativo Web – ADS mediante los siguientes documentos:

- Con Oficio N° 0495-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-1 junto a los avances del PDS de los Períodos del año 2022.
- Con Oficio N° 0497-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-2.
- Con Oficio N° 0512-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-3.

Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable

- Con Oficio N° 0512-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-4.

Asimismo, de acuerdo con el resultado del PDS al cierre del proceso de depuración y sinceramiento contable quedó pendiente de culminación un importe de S/ 257,623.33 que representa un 0.94% del PDS actualizado, principalmente en las cuentas contables de Construcción de Edificios No Residenciales; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

SUB CUENTA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE
1501.089902	Por Administración Directa – Personal	129.96	Devolución No Contabilizada en Períodos Anteriores. Corresponde al Expediente SIAF 2119 del Ejercicio 2010 (CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - REGION MOQUEGUA)
1501.070202	Por Administración Directa – Personal	3,543.00	Gasto No considerado en la Liquidación Financiera como parte de la Ejecución. Corresponde a la Planilla N° 255-2017-ORH, del pago de Vacaciones Truncas de Francisco Raul Mantilla Pari. Registro SIAF 3304 (2017) por S/ 3,543.00 (CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CERCO PERIMETRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - PAMPA INALAMBRICA - SEDE ILO, DISTRITO EL ALGARROBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA)
1501.070102	Por Administración Directa – Personal	208,664.94	Pendiente de identificar a Nivel de Tipo de Costo y Escenario Contable respecto a los Gastos registrados en Metas con Denominación "Estudio de Pre Inversión"
1501.070103	Por Administración Directa – Bienes	3,400.12	
1501.070104	Por Administración Directa – Servicios	8,191.70	
1501.070105	Por Administración Directa – Otros	6,600.00	
1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	-16,919.07	
1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	17,960.00	Documento de Saldo de Obra no registrado en la Liquidación Financiera. Con fecha 02/05/2019 se emite la Nota de Entrada a Almacén N° 0014 en base al Informe N° 117-2018-RO-MGCC/OIGP/UNAM que corresponde al Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua” por el importe de S/ 16,919.07 incorporado con Nota Contable N° 0134 (2019). Dicha NEA no fue considerada al momento de realizar la Liquidación Técnico-Financiera.
1501.070205	Por Administración Directa – Otros	25,200.00	Exp. SIAF 5910 (2018): Gasto No considerado en la Liquidación Financiera como parte de la Ejecución. Operación correspondiente al Reconocimiento de Deuda a favor de Cornejo Velásquez Grimanesa Delia. Resolución Presidencial N° 0143-2018-UNAM, S/ 17,960.00. Exp. SIAF 3764 (2018): Gasto No considerado en la Liquidación Financiera como parte de la Ejecución. Operación correspondiente al Reconocimiento de Deuda a favor de HDH Contratistas Generales E.I.R.L., por la Elaboración del Expediente de Liquidación del Proyecto, S/ 25,000.00. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
2103.990901	Otros	852.68	Operaciones de Períodos Anteriores, Expediente SIAF 1701 (2009) SIAF 1819 (2012)

La entidad no tiene en curso acciones administrativas y/o legales, dado que en el proceso de depuración no se identificaron evidencias de actos de responsabilidad establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01

La CDS acordó en sesión de fecha 09 de febrero 2024 remitir informe a la Dirección General de Administración respecto a la ejecución y saldos no ejecutados para la implementación de acciones que correspondan conforme a marco legal vigente.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Titular de la Entidad disponer las acciones de control interno necesarias orientadas a la representación fiel de la información financiera, con la finalidad de evitar errores contables que requieran procesos de corrección posteriores.

Se recomienda a la Dirección General de Administración encaminar acciones que conlleven a ejecutar los saldos pendientes en el marco de la normativa emitida por la DGCP y las funciones que le corresponden.

Se recomienda que, a través de la Dirección General de Administración se disponga la debida custodia y conservación de los expedientes documentarios procesados como parte de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. VLADYMYR TEOFILO RODRIGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. EDWIN EIBERTH VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ING. ROBERTO VASQUEZ CERRA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CPC. JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abg. JAVIER RICARDO RAMOS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
CAM. 0823

ANEXO 1

**IMPACTOS FINANCIEROS DE LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE 2023
(EN SOLES)**

ACTIVOS

	Adiciones 1 (+)	Disminuciones 2 (-)	Reclasificación 3 (+/-)
Efectivo y Equivalente de Efectivo	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar (neto)	0.00	0.00	0.00
Otras Cuentas por Cobrar (neto)	0.00	(76,712.79)	64,219.29
Inventarios (neto)	5.25	(27,528.97)	0.00
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	0.00	0.00	(64,219.29)
Otras Cuentas del Activo	0.00	(34,240.00)	(22,184.00)
Propiedades de Inversión	0.00	0.00	0.00
Propiedades de Planta y Equipo (neto)	0.00	(2,654,007.18)	22,184.00
TOTAL ACTIVOS	5.25	(2,792,488.94)	0.00

PASIVOS

	Adiciones 1 (+)	Disminuciones 2 (-)	Reclasificación 3 (+/-)
Sobregiros Bancarios	0.00	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	0.00	0.00	118.35
Impuestos, Contribuciones y Otros	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones y Beneficios Sociales	326,324.54	0.00	-0.04
Obligaciones Previsionales	0.00	0.00	0.00
Operaciones de Crédito	0.00	0.00	0.00
Otras Cuentas del Pasivo	70,776.75	(10,738.98)	-118.31
Ingresos Diferidos	0.00	0.00	0.00
Deudas a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00	0.00
TOTAL PASIVOS	397,101.29	(10,738.98)	0.00

Impacto Neto

TOTAL PATRIMONIO

3,200,334.46



ACTA DE LA COMISIÓN DE SINCERAMIENTO CONTABLE
Universidad Nacional de Moquegua
 Acta N° 003-2024

En la Sala de Reuniones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, a los 20 días del mes de marzo 2024, siendo las 14:30 horas, se reunió la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional de Moquegua, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 e Instructivo aprobado con Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01

I. ASISTENTES:

Participaron en la reunión los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable:

- Lic. Vladímir Teófilo Rodríguez Urbina, Director General de Administración – Presidente de la CDS
- CPC Edwin Elberth Velásquez Morales, Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad – Miembro de la CDS
- CPC José Roberth Vásquez Bustamante, Director de la Unidad de Abastecimiento – Miembro de la CDS
- Ing. Robert Mena Becerra, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Miembro de la CDS
- Abog. Javier Ricardo Ramos Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro de la CDS

El presidente de la Comisión declara hábil la sesión y somete a consideración de los miembros del Comité la orden del día:

II. AGENDA:

Los puntos tratados en la sesión fueron los siguientes:

- Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable
- Elaboración y Presentación del Informe Final

III. INFORMES:

En sesión, el Lic. Vladímir Teófilo Rodríguez Urbina en su condición de Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tomó la palabra señalando que conforme al Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable aprobado con Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 y Directiva N° 003-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública corresponde la finalización de las acciones del PDS.

Seguidamente el Presidente de la Comisión solicita al CPC Edwin Elberth Velásquez Morales haga una breve exposición de las distintas acciones implementadas a lo largo del proceso en base al Plan de Depuración y Sinceramiento Contable ejecutado durante los periodos 2022 y 2023.

El CPC Edwin Elberth Velásquez Morales toma la palabra y manifiesta que a través del Proceso de Depuración y Sinceramiento se han actualizado los saldos del activo y pasivo lo cual permitirá dar inicio a la etapa de transición hacia las NICSP; en ese sentido conforme se aprecia en los diferentes registros contables se analizaron y aprobaron acciones sobre los Rubros Otras Cuentas por Cobrar, Inventarios, Servicios y Otros Pagados por Anticipado, Otras Cuentas del Activo, Propiedad Planta y Equipo, Remuneraciones y Beneficios Sociales y Otras Cuentas del Pasivo. Continúa señalando que, tal como lo establecen las normas la culminación del proceso inicia con la emisión del Acta, dejándose constancia que los resultados de los avances del PDS, han sido contabilizados en los estados financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública conforme a los cronogramas. Asimismo, hizo precisión que conforme lo estableció la normativa se ha cumplido con la presentación de los Avances del PDS de los Periodos 2022 y 2023 en el Aplicativo Web – ADS, en ese contexto:

- Con Oficio N° 0495-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-1 junto a los avances del PDS de los Periodos del año 2022.
- Con Oficio N° 0497-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-2.
- Con Oficio N° 0512-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-3.
- Con Oficio N° 0512-2023-P-UNAM vía ADS se presentó el avance del PDS Período 2023-4.

Al cierre del ejercicio 2023, señala el CPC Edwin Elberth Velásquez Morales, la Entidad presenta una ejecución acumulada de S/ 27,137,136.54, el cual representa el 99.06% respecto a la programación actualizada. Del importe indicado S/ 397,106.54 corresponde a las Acciones de PDSC al Superávit, S/

2,803,227.92 al Déficit y S/ 23,936,802.08 a Reclasificación. Un importe de S/ 257,623.33 del PDS Actualizado equivalente al 0.94% quedó pendiente de ejecución, el detalle de los rubros se reflejó en el Reporte de Ejecución y Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional de Moquegua Período 4-2023.

A continuación, el Presidente de la Comisión indica que tal como lo establece el Instructivo, la culminación del proceso se sustenta en el Informe Final que es elaborado y propuesto por la CDS para la aprobación del Titular de la Entidad mediante Acto Resolutivo para luego efectuar la presentación a la DGCP a través del Sistema de Trámite Documentario Digital del MEF.

IV. ACUERDOS:

En mérito a lo informado y expuesto de manera verbal en la presente reunión, los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tomaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero: Dar por finalizado el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua.

Segundo: Elevar al Titular de la Entidad el Informe Final elaborado y propuesto por la CDS para su aprobación mediante acto resolutivo.

Siendo las 15:35 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, procediéndose a redactar el acta de la COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; la misma que luego de haberse leído, se aprobó y en señal de conformidad se procedió a la firma por parte de los presentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Lic. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
CPC. EDWIN EIBERTH VELASQUEZ MORALES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
ING. ROBERTA MEDINA BEVERRA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
CPC. JOSÉ ROBERTH VÁSQUEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Abg. JAVIER RICARDO RAMOS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
CAM. 0823